REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **075** **Fecha Estado:** 24/05/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120140173200	Ordinario	DIEGO ALEXANDER SANCHEZ CARDONA	CARLOS ALBERTO MEDINA CUARTAS	Auto aprueba liquidación -CDO-	23/05/2022		
05001310500120160065400	Ordinario	DAIRO DE JESUS ROJAS SANCHEZ	CONSTRUCTORA MANGLARES S.A.S	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	23/05/2022		
05001310500120180060200	Ordinario	NUBIA CECILIA PELAEZ GUERRERO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	23/05/2022		
05001310500120190022400	Ordinario	GLADIS DEL SOCORRO PARRA RESTREPO	AGENCIAUTO S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	23/05/2022		
05001310500120190036500	Ordinario	EVER DE JESUS PEREZ TORO	C.A. SOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	Auto requiere A LA LLAMADA EN GARANTIA. CONSTRUCTORA TÚNEL DEL ORIENTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. YU	23/05/2022		
05001310500120190038200	Ordinario	CARLOS MARIO CARDONA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	23/05/2022		
05001310500120190043100	Ordinario	FRANKLIN DE JESUS CALLE MUÑOZ	PORVENIR S.A.	Auto ordena archivo CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. -CDO-	23/05/2022		
05001310500120190055300	Ordinario	ALBERTO ARIAS FRANCO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	23/05/2022		
05001310500120200004600	Ordinario	CONSUELO LOPERA SERNA	TERESA DE JESUS MARTINEZ DE RESTREPO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA POR PARTE DE LA CURADORA DE LOS DEMANDADOS, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS PARA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:00 AM. GF	23/05/2022		
05001310500120200022300	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	LINA MARIA GIRALDO CASTAÑO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA, FIJA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 AM. GF	23/05/2022		

ESTADO No. **075** **Fecha Estado:** 24/05/2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120200032800	Ordinario	KRIS STEFANY BAENA BOTERO	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA A CONSTRUCCIONES DIEZ CARDONA S.A.S., DA POR CONTESTADA A PORVENIR S.A., RECONOCE PERSONERÍA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 AM. GF	23/05/2022		
05001310500120200034200	Ordinario	CLAUDIA LUZ RODRIGUEZ TORDECILLA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:00 AM. GF	23/05/2022		
05001310500120200035500	Ordinario	LUZ MARINA GIRALDO DUQUE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA. RECONOCE PERSONERÍA, SE FIJA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 2:00PM. GF	23/05/2022		
05001310500120200036500	Ordinario	ANA CECILIA LORA VALLEJO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA A SKANDIA S.A., DA POR CONTESTADA A PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES, RECONOCE PERSONERÍA, SEÑALA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00AM. GF	23/05/2022		
05001310500120200036600	Ordinario	ANTONIO SANCHEZ MATEOS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERÍA, FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77°CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 16 NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00AM. GF	23/05/2022		
05001310500120200037400	Ordinario	LILIANA LUCIA GUZMAN PARDO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERÍA, FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77°CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 02:00 PM . GF	23/05/2022		
05001310500120200038500	Ordinario	HECTOR CASTAÑO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 02:00PM. GF	23/05/2022		

ESTADO No. **075** **Fecha Estado:** 24/05/2022 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120200038600	Ordinario	JUAN CARLOS DE PLAZA BURITICA	LUZ MARLENNY GOMEZ DUQUE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERÍA, FIJA FECHA PARA LEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77°CPTSS EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00AM. GF	23/05/2022		
05001310500120200040600	Ordinario	JOHN FREDDY RODRIGUEZ GARCIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA PORNCONTESTADA, FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENICA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 02:00PM. GF	23/05/2022		
05001310500120200041200	Ordinario	MARIA ELIZABETH RESTREPO RESTREPO	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL LOS OSITOS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00AM. GF	23/05/2022		
05001310500120200041900	Ordinario	YENY MARIA ARREDONDO PEREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, SE FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 02:00PM. GF	23/05/2022		
05001310500120200042500	Ordinario	ANA LUZ SERNA TOBON	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADO, RECONOCE PERSONERÍA, FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENICA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00AM. GF	23/05/2022		
05001310500120200043100	Ordinario	LUIS ANGEL MEJIA FRANCO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERÍA, FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77°CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 02:00PM. GF	23/05/2022		
05001310500120200044000	Ordinario	ADAN MORENO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA A CHEVRON PETROLEUM COMPANY, DA POR CONTESTADA A COLPENSIONES, RECONOCE PERSONERÍA, FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENICA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 02:00 PM. GF	23/05/2022		

ESTADO No. **075** **Fecha Estado:** 24/05/2022 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120210006400	Ordinario	BLANCA IRENE RAMIREZ DE PEREZ	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERÍA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS EL DÍA 24 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00AM. GF	23/05/2022		
05001310500120210013600	Ordinario	ALBERTO USUGA GOEZ	CONSTRUCIONES FERSAN S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERÍA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00AM. GF	23/05/2022		
05001310500120210021500	Ordinario	CARMEN ALEIDA ARANGO MONA	COMERCIALIZADORA SM S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00. AM. GF	23/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)
2014 01732

Dentro del proceso ordinario laboral de **DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ CARDONA** contra **CARLOS ALBERTO MEDINA CUARTAS,** CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 23 de septiembre de 2020. Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obedecimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Honorarios de perito	1	369	$737.717
		TOTAL DE GASTOS	$737.717

A CARGO DE PROTECCIÓN	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$7'500.000
Gastos	$737.717
TOTAL	**$8'237.717**

SON: OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS

Medellín, 31 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2014 01732

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)
2016 00654

Dentro del proceso ordinario laboral de **DAIRO DE JESÚS ROJAS SÁNCHEZ** contra **CONSTRUCTORA MANGLARES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 16 de febrero de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obedecimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE CONSTRUCTORA MANGLARES	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$10'000.000
Gastos	$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$1'000.000
Gastos	$0
TOTAL	**$11'000.000**

SON: ONCE MILLONES DE PESOS

Medellín, 29 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2016 00654

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)
2018 00602

Dentro del proceso ordinario laboral de **NUBIA CECILIA PELÁEZ GUERRERO** contra **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.,** CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 28 de febrero de 2022. Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obedecimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Envío de citación	1	76	$11.500
Envío de citación	1	102	$11.500
		TOTAL DE GASTOS	$23.000

A CARGO DE PROTECCIÓN	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$2’725.578
Gastos	$23.000
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$1’000.000
Gastos	$0
TOTAL	**$3’748.578**

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Medellín, 29 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)
2018 00602

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)
2019 00224

Dentro del proceso ordinario laboral de **GLADIS DEL SOCORRO PARRA RESTREPO** contra **AGENCIAUTO S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 8 de marzo de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas, inclúyanse como agencias en derecho de primera instancia la suma de $2'616.000.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obedecimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE COLPENSIONES	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$2'616.000
Gastos	$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$1'000.000
Gastos	$0
TOTAL	**$3'616.000**

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS

Medellín, 30 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2019 00224

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019 00365

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **EVER DE JESÚS PÉREZ TORO** contra **C.S SOLUCIÓN Y CINSTRUCCIÓN S.A. Y OTRO,** mismo en el que se integró a **CONCESIÓN TUNEL ABURRA – ORIENTE,** quien llamo en garantía a la **CONSTRUCTORA TÚNEL DEL ORIENTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN,** encuentra este despacho que la llamada en garantía **CONSTRUCTORA TÚNEL DEL ORIENTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.**, aportó respuesta a la demanda el día 11 de mayo de 2022, sin embargo el poder conferido por el mismo, no cuenta con la presentación personal de que trata el artículo 74 del Código General del Proceso, no se evidencia el correo de la Dra. DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ, ni se evidencia que se haya conferido mediante mensaje de datos de acuerdo con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en consecuencia , se requiere a la llamada en garantia para que presente nuevo poder ya sea cumpliendo los requisitos dispuestos en el Código General del Proceso o bien aquellos del Decreto 806 del 2020.
Para tales efectos se concede el término de 5 días hábiles, so pena de no dar tramite a la contestación presentada.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)
2019 00382

Dentro del proceso ordinario laboral de **CARLOS MARIO CARDONA RAMÍREZ** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.,** CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 24 de febrero de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obedecimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$2'725.578
Gastos	$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$1'000.000
Gastos	$0
TOTAL	**$3'725.578**

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Medellín, 29 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2019 00382

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2019 00431

Dentro del proceso ordinario laboral de **FRANKLIN DE JESÚS CALLE MUÑOZ** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en auto del 24 de marzo de 2022.

Se ORDENA el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)
2019 00553

Dentro del proceso ordinario laboral de **ALBERTO ARIAS FRANCO** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.,** CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 25 de febrero de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obedecimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$2'725.578
Gastos	$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	$1'000.000
Gastos	$0
TOTAL	**$3'725.578**

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Medellín, 29 de marzo de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2019 00553

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 04 de marzo de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 18 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.2020 00046

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **CONSUELO LOPERA SERNA** contra **MARÍA CECILIA MARTÍNEZ, CARLOS HERNÁN MARTÍNEZ ISAZA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ**, vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la curadora de los demandados, no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal, se da por no contestada la misma y se tiene como indicio grave de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes remitir al correo del despacho las direcciones electronicas de quienes deban comparecer.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 28 de marzo de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 11 de febrero de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 28 de enero de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00223

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ÁLZATE y OTRAS** contra **LINA MARÍA GIRALDO CAASTAÑO**., Vista la constancia secretarial anterior y toda vez, que la demandada no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal, se da por no contestada la misma y se tiene como indicio grave de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de marzo de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 12 de enero de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 03 de diciembre de 2021.
Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
veinticinco(25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00328

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **KRIS STEFANY BAENA BOTERO** contra **CONSTRUCCIONES DIEZ CARDONA S.A.S.**,donde se ordeno citar a **PORVENIR S.A**., Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la demandada, no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal, se da por no contestada la misma y se tiene como indicio grave de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Por otra parte, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la citada, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de **PORVENIR S.A.** la Dra. **BEATRIZ LALINDE GOMEZ**, con CC 32.305.840 y TP 15.530 del CS, de la J., como apoderada principal según Poder conferido mediante escritura pública N°2232 expedida en la Notaria 18 del Circuito de Bogotá.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOSMIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 03 de septiembre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 20 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00342

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **CLAUDIA LUZ RODRIGUEZ TORDECILLA** contra **CONSTRUCCIÓN DIEZ CARDONA S.A.S**., cuyo depositario provisional es **PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, a quien se le notificó conforme lo ordenado por el Decreto 806 de 2020; vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la misma, no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal, se da por no contestada la misma y se tiene como indicio grave de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes informar las direcciones electronicas de quienes deban comparecer a la misma.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestación a la demanda, venció el 6 de diciembre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 22 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00355

Dentro del proceso ordinario laboral promovido **LUZ MARINA GIRALDO DUQUE** contra **COLPENSIONES,** Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la codemandada cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7 como apoderada principal y al Dr. **CARLOS HUGO LEON SUAREZ**, con CC 179.158.548 y TP 130.125 del CS, de la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución aportadas.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 28 de marzo de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para la contestación de la demanda, venció el 13 septiembre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma 30 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00365

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ANA CECILIA LORA VALLLEJO** contra **COLPENSIONES., PROTECCIÓN S.A. SKANDIA S.A.,** Vista la constancia secretarial anterior y toda vez, que la demandada **SKANDIA S.A.**, no aporto respuesta a la demanda dentro del término legal, se da por no contestada la misma y se tiene como indicio grave de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por otro lado encuentra este despacho que la respuesta a la demanda por parte de las codemandada **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A**., cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7 como apoderada principal y al Dr. **CARLOS HUGO LEON SUAREZ**,

con CC 179.158.548 y TP 130.125 del CS, de la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución aportadas.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A..,** a la Dra. **SARA TOBAR SALAZA** identificada con CC N° 1.039.460.602 y portadora de la TP N° 288.366 del CS. De la J., como apoderada principal, según conferido mediante escritura 854 otorgada en la Notaria Catorce de Medellín.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de marzo de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para la contestación de la demanda, venció el 14 de diciembre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 29 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00366

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ANTONIO SÁNCHEZ MATEOS** contra **COLPENSIONES,** Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de las demandadas, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7 como apoderada principal y al Dr. **CARLOS HUGO LEON SUAREZ**, con CC 179.158.548 y TP 130.125 del CS, de la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución aportadas.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día DIECISEÍS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de marzo de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para la contestación de la demanda, venció el 01 de febrero de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 18 de enero de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00374

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **LILIANA LUCÍA GUZMÁN PARDE** contra **COLPENSIONES; PORVENIR S.A.,** Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de las demandadas, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7 como apoderada principal y al Dra. **LUISA FERNANDA MIRA LUNA**, con CC 1.020.403.228 y TP 178.184 del CS, de la J., como apoderada sustituta, según escritura pública y sustitución aportadas

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestación a la demanda, venció el 14 de enero de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 07 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00385

Dentro del proceso ordinario laboral promovido **HÉCTOR CASTAÑO VELÁSQUEZ** contra **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A.,** vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de las codemandadas cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se corrige auto anterior, en cuanto al nombre correcto del apoderado de Colfondos, **JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA**.

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de marzo de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 12 de enero de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 03 de diciembre de 2021.
Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.

Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
veinticinco(25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00386

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **JUAN CARLOS DEPLAZA BURITICÁ** contra **LUZ MARLENNY GÓMEZ DUQUE**., Vista la constancia secretarial anterior y toda vez, que la respuesta a la demanda por parte de la demandada, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de **LUZ MARLENNY GÓMEZ DUQUE** al Dr.**SERGIO LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA**, con CC 71.673.185 y TP 97.268 del CS, de la J., como apoderado principal según Poder conferido conforme a lo ordenado por el artículo 74 del Código General del Proceso.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOSMIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados remitir las direcciones electrónicas de quienes deban asistir.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestación a la demanda, venció el 10 de marzo de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 24 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00406

Dentro del proceso ordinario laboral promovido **JHON FREDDY RODRIGUEZ GARCÍA** contra **COLPENSIONES,** Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la codemandada cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho

los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 10 de marzo de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 24 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00412

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **MARÍA ELIZABETH RESTREPO RESTREPO** contra **CENTRO EDUCATIVO LOS OSITOS S.A.S**., vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la demandada, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVEDE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestación a la demanda, venció el 10 de marzo de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 24 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00419

Dentro del proceso ordinario laboral promovido **YENY MARÍA ARREDONDO PÉREZ** contra **COLPENSIONES,** Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la codemandada cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho

los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestación a la demanda, venció el 10 de marzo de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 24 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00425

Dentro del proceso ordinario laboral promovido **ANA LUZ SERNA TOBÓN** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A.,** Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de las codemandadas cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** a la sociedad **GODOY CORDOBA.** con NIT 830.515.294-0 como apoderada principal y a la Dra. **DANIELA JARAMILLO GAMBA**, con CC 1.152.454.473 y TP 357.105 del CS, de la J., como apoderada sustituta, inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la firma.

Se reconoce personería para representar los intereses de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** al Dr. **JHON WALTER BUITRAGO PERALTA** con CC 1.016.019.370 y TP 267.511 del CS, de la J., de conformidad con la escritura pública N° 2363 otorgada En la Notaría 16 de Bogotá

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 28 de marzo de 2022. Le informo a la titular del despacho el término para la contestación de la demanda, venció el 13 diciembre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 26 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00431

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **LUIS ÁNGEL MEJÍA FRANCO** contra **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.,** Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de las demandadas, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7 como apoderada principal y al Dra. **LUISA FERNANDA MIRA LUNA**, con CC 1.020.403.228 y TP 178.184 del CS, de la J., como apoderada sustituta, según escritura pública y sustitución aportadas.

Se reconoce personería para reconocer los intereses de **PROTECCIÓN S.A.** al Dr. **ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS**, con CC 15.445.455 y TP 278.341 del CS, de la J., como apoderado principal, conforme a poder otorgado mediante escritura pública N°100 conferida en la Notaría 14 del circulo Notarial de Medellín.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de marzo de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 13 de diciembre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 26 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
veinticinco(25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00440

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ADÁN MORENO GÓMEZ** contra **COLPENSIONES y CHEVRON PETROLEUM COMPANY**., Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la demandada **CHEVRON PETROLEUM COMPANY**, no aporto respuesta a la demanda dentro del término legal, se da por no contestada la misma y se tiene como indicio grave de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Por otra parte, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7 como apoderada principal y al Dra. **LUISA FERNANDA MIRA LUNA**, con CC 1.020.403.228 y TP 178.184 del CS, de la J., como apoderada sustituta, según escritura pública y sustitución aportadas

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE**

Y JUZGAMIENTO, el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 21 de febrero de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 07 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021 00064

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **FABIO IDELFONOSO PÉREZ ARANGO y BLANCA IRENE RAMÍREZ DE PÉREZ** contra **PROTECCIÓN S.A**., Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la demandada, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería para reconocer los intereses de **PROTECCIÓN S.A.** al Dra. **SONIA EUGENIA POSADA ARIAS**, con CC 42.969.601 y TP 51.898 del CS, de la J., Poder conferido mediante escritura pública N°95 expedida en la Notaria 21 del Circuito de Medellín.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes informar las direcciones electronicas de quienes deban comparecer a la misma.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de abril de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 05 de abril de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 22 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021 00136

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ALBERTO USUGA GOEZ** contra **CONSTRUCCIONES FERSAN S.A.S.**, Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que que la respuesta a la demanda por parte de la demandada, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se RECONOCE PERSONERIA para representar los intereses de **CONSTRUCCIONES FERSAN S.A.S.** a la Dra. **MARÍA YOLIMA GALEANO MONTOYA**, con CC 1.128.395.313 y TP 211.895 del CS, de la J., como apoderada principal según Poder conferido mediante mensaje de datos conforme al Decreto 806 de 2020.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOSMIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán

comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022.
Le informo a la titular del despacho el término para presentar la contestacion a la demanda, venció el 17 de marzo de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 03 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021 00215

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **CARMEN ALEIDA ARANGO MONA** contra **COMERCIALIZADORA SM S.A.S**., Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la demandada, no aportó respuesta a la demanda dentro del término legal, se da por no contestada la misma y se tiene como indicio grave de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Se solicita a los apoderados de las partes remitir al correo electrónico del despacho las direcciones electrónicas de las personas que deberán comparecer a la misma.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA